PARLAMENTO EUROPEO

2004 *2009*

Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

PROVISIONAL
2005/0030(CNS)

6.9.2005

*

PROYECTO DE INFORME

sobre la propuesta de Decisión del Consejo por la que se amplía a los Estados miembros no participantes la aplicación de la decisión del Consejo por la que se modifica y prorroga la decisión del Consejo, de 17 de diciembre de 2001, por la que se establece un programa de acción en materia de intercambios, asistencia y formación para la protección del euro contra la falsificación de moneda (programa"Pericles")
(COM(2005)0127 – C6-0115/2005 – 2005/0030(CNS))

Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

Ponente: Agustín Díaz de Mera García Consuegra

Explicación de los signos utilizados

*	Procedimiento de consulta *mayoría de los votos emitidos*
**I	Procedimiento de cooperación (primera lectura) *mayoría de los votos emitidos*
**II	Procedimiento de cooperación (segunda lectura) *mayoría de los votos emitidos para aprobar la Posición Común* *mayoría de los miembros que integran el Parlamento para rechazar o modificar la Posición Común*
***	Dictamen conforme *mayoría de los miembros que integran el Parlamento salvo en los casos contemplados en los art. 105, 107, 161 y 300 del Tratado CE y en el art. 7 del Tratado UE*
***I	Procedimiento de codecisión (primera lectura) *mayoría de los votos emitidos*
***II	Procedimiento de codecisión (segunda lectura) *mayoría de los votos emitidos para aprobar la Posición Común* *mayoría de los miembros que integran el Parlamento para rechazar o modificar la Posición Común*
***III	Procedimiento de codecisión (tercera lectura) *mayoría de los votos emitidos para aprobar el texto conjunto*

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto por la Comisión.)

Enmiendas a un texto legislativo

En las enmiendas del Parlamento las modificaciones se indican ***en negrita y cursiva***. La utilización de la *cursiva fina* constituye una indicación para los servicios técnicos referente a elementos del texto legislativo para los que se propone una corrección con miras a la elaboración del texto final (por ejemplo, elementos claramente erróneos u omitidos en alguna versión lingüística). Estas propuestas de corrección están supeditadas al acuerdo de los servicios técnicos interesados.

ÍNDICE

Página

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO.....5

EXPOSICION DE MOTIVOS 6

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la propuesta de Decisión del Consejo por la que se amplía a los Estados miembros no participantes la aplicación de la decisión del Consejo por la que se modifica y prorroga la decisión del Consejo, de 17 de diciembre de 2001, por la que se establece un programa de acción en materia de intercambios, asistencia y formación para la protección del euro contra la falsificación de moneda (programa"Pericles") (COM(2005)0127 – C6-0115/2005 – 2005/0030(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

– Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(2005)0127)[1],

– Visto el artículo 308 del Tratado CE, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C6-0115/2005),

– Visto el artículo 51 de su Reglamento,

– Vistos el informe de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A6-0000/2005),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión;

2. Pide al Consejo que le informe, si se propone apartarse del texto aprobado por el Parlamento;

3. Pide al Consejo que le consulte de nuevo, si se propone modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;

4. Encarga a su Presidente que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

[1] DO C ?

EXPOSICION DE MOTIVOS

El nivel de protección del euro contra la falsificación debe ser uniforme en los 25 Estados miembros de la Unión Europea, hayan o no adoptado el euro como moneda nacional, ya que éste representa un interés comunitario.

Por esta razón el Consejo, eligiendo como base jurídica el artículo 308 del TCE, ha presentado esta propuesta de Decisión con vistas a extender, pura y simplemente, a los Estados miembros que no sean parte de la zona euro el contenido de la propuesta de Decisión por la que se modifica y prorroga la Decisión del Consejo, de 17 de diciembre de 2001, por la que se establece el programa "Pericles", y cuyo campo de aplicación queda circunscrito a los 12 Estados miembros cuya moneda es el euro.

Se pretende con ello evitar un posible recurso judicial ante el Tribunal de Justicia, ya que se considera que el artículo 123 del TCE no es base jurídica suficiente que pueda sustentar formas legislativas que puedan aplicarse a los 25 Estados miembros de la Unión, sino exclusivamente a aquellos que han adoptado el euro como moneda única.

Por ello el ponente propone la aprobación de esta propuesta legislativa sin enmiendas, ya que su contenido de fondo es idéntico al de la propuesta de Decisión basada en el artículo 123 del TCE sobre la que ha preparado otro proyecto de informe paralelo, con 21 propuestas de enmiendas, ya que si éstas fueran tenidas en cuenta, se extenderían sus efectos.